



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, quince de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Demandante	JOSE ALCIDES HERNANDEZ CARVAJAL
Demandado	JUAN GUILLERMO DURANGO CALLE
Radicado	No. 057363189001 2022 00167 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 34-16
Decisión	Accede a solicitud

El apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito allegado al correo institución del juzgado el día 19 de enero del presente año, solicita se ordene nuevamente realizar la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte opositora, ya que en la que había realizado el 24 de noviembre de 2022 no remitió el auto admisorio de la demanda ya que envió fue un archivo totalmente diferente.

Atendiendo lo solicitado, a fin de evitar posibles nulidades y no vulnerar el derecho de defensa del señor Juan Guillermo Durango Calle, se ordena a la parte actora que realice nuevamente la notificación del auto admisorio de la demanda conforme a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, adjuntando los respectivos anexos, y allegue al juzgado la respectiva constancia de su perfeccionamiento.

Por economía procesal, se ordena dejar sin efecto alguno la providencia de 15 de diciembre de 2022 que fijó fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE

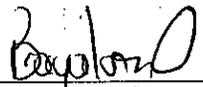
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 8

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 16 del mes de febrero de 2.023 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaría

A.R.O